

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, adoptó los acuerdos correspondientes al punto número 9 de dicha sesión:

Primero.—Aprobación inicial de la modificación de crédito número 10 contenida en los anexos adjuntos, dotando un Suplemento de Crédito, al presupuesto del ejercicio 2023, por un importe de 70.000,00 euros, financiado con bajas en otras partidas presupuestarias por el mismo importe, sin perturbación alguna respecto de los gastos que financian la partida en la que se practican dichas bajas como consecuencia de la cancelación total de la deuda en este Ayuntamiento, según el siguiente desglose:

ALTA GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
09011 9120 10000	Órganos de gobierno RETRIBUCIONES BÁSICAS	36.000,00
09011 9120 11000	Personal eventual RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.000,00
TOTAL		70.000,00

BAJA GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
03011 0110 31002	Deuda Pública INTERESES LARGO PLAZO	70.000,00
TOTAL		70.000,00

Segundo.—Incluir en el capítulo 1 de gastos de personal del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, a través de esta modificación, los créditos necesarios relativos a retribuciones, en los términos previstos en la memoria suscrita por el alcalde-presidente.

Tercero.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

Coslada, a 4 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/11.868/23)

